

“El minero declara”: estrategias de resistencia epistemológica de una comunidad minera en la Nueva Granada (1808)

Philip Hillebrand
Universität Osnabrück

Introducción

En su vida no había conocido otro método para el laboreo de las minas de ese cerro, cuenta Enrique Trejo, minero de 83 años. Lo sabe, porque:

[...] lo vio practicar a sus padres, Abuelos, y demas Mineros; y les oyo a estos, y entre ellos a su tío Cayetano Trejo, que murio ahora veinte años poco mas o menos de ciento y dies de edad [...] (AGN, Colonia, Minas-Cauca: SC.38, 4, D. 22, 1808: fol. 401v).¹

Al final de su declaración, “no firma por no saber” (AGN 1808, fol. 402v), anota José Vicente Cobo, quien —en su función de escribano público— documenta los testimonios que Trejo y otros cinco mineros de la misma edad rinden ante Miguel Tacón y Rosique, gobernador de la provincia de Popayán en el Virreinato de la Nueva Granada. Durante su visita en el año 1808 a la zona minera de la Vega de Supía, los mineros del cerro de Quiebralomo se dirigen al gobernador, con el fin de impugnar la prohibición de la técnica minera de las “pilas de agua”, decretada por Ángel Díaz, metalurgista español y juez de minas. Este método tradicional, empleado para el descubrimiento de vetas y el arrastre de tierras auríferas mediante la erosión del monte con corrientes de agua,² es considerado por Díaz una práctica improductiva, perjudicial para el cerro, y subdesarrollada en relación con el conocimiento científico en minería y metalurgia de la época. A su juicio, manifestación de la suma “Barbarie, y codicia” (AGN

1 Todas las citas de las fuentes coloniales corresponden a una transcripción literal del manuscrito.

2 Para una detallada descripción de la variedad y el funcionamiento de las técnicas de la minería aurífera durante la colonia, véase, por ejemplo, West (1972).

1808, fol. 393v) de los mineros locales y, por ende, corresponsable de la crisis económica del Virreinato.

Entre la diversidad de textos que conforman la burocracia colonial, los documentos originados en prácticas jurídicas que tratan pleitos entre actores de diferente posición social son de particular interés para el estudio de la formación del conocimiento colonial. En la medida en que estas “textualidades, tamizadas por la jerga jurídica, introducen también la presencia del discurso oral” (Poderti 1996, 71) y, de este modo, potencialmente la voz de sujetos iletrados, marginados por el “imperio de la escritura” (Rama 1998, 50). En dicha perspectiva, nos invitan a reflexionar sobre la pluralidad y conflictividad de epistemologías y procesos de (no) transferencia de saberes en contextos coloniales durante la modernidad ilustrada. Para ello, es preciso considerar de antemano dos factores que rigen la elaboración de tales documentos en la práctica burocrático-judicial. Por un lado, los testimonios orales entran al discurso forense no sin filtro, sino mediante la pluma moldeadora del escribano. En palabras de Burns, “a kind of ventriloquist—someone who could give other people an official ‘voice’” (2010, 2), a cargo de la producción y estructuración del expediente judicial, conforme a las reglas retóricas y administrativas establecidas, con las que se garantiza el “buen ejercicio de la autoridad” (Gómez Gómez 2010, 355). Por otro lado, las partes litigantes construyen sus intervenciones no solo en referencia al objeto en disputa, sino también a la parte litigante opositora y, sobre todo, en función de la recepción por parte de las instancias judiciales que dictaminan el caso.

Los documentos relacionados con el conflicto que se analiza en este artículo,³ dan cuenta de la actividad de un funcionario español, uno de aquellos “lower-profile men” (López-Cordón Cortezo 2020, 204), que buscan ganar protagonismo en la empresa imperial-ilustrada del periodo borbónico, mediante la formulación de iniciativas para el buen gobierno y la mejora económica de la región, de la felicidad de los vasallos y de la sanación del erario real. Una retórica impregnada, según Muñoz Pérez, de la “actitud mental” del proyectismo dieciochesco (1955, 173). Al mismo tiempo, el expediente del pleito permite reconstruir la resistencia epistémica con que una comunidad local de mineros identificados en documentos de la época, mayormente, como mestizos afrodescendientes, se opone a estas medidas

3 El corpus de este estudio está conformado por el expediente del pleito (AGN, Minas-Cauca, SC. 38, 4, D. 22, 1808), y de otros documentos relacionados a la actividad de Ángel Díaz. Todas las fuentes coloniales pueden consultarse (en formato digital) en el sitio web del Archivo General de la Nación de Colombia.

de reforma que afectan tanto sus modos tradicionales de explotación de los recursos naturales como su organización social. En este contexto del proceso judicial, presidido por el gobernador de la provincia (Miguel Tacón y Rosique), surge la pregunta por los argumentos y estrategias que emplean ambas partes para imponer, cuestionar y/o negociar sus saberes en disputa. De manera más específica, el artículo se propone estudiar la pugna por la técnica de las "pilas de agua" en la explotación minera como un conflicto de fondo sobre los parámetros y procedimientos para la generación de conocimientos válidos, así como por la construcción de un lugar de enunciación dotado de autoridad epistémica en el contexto neogranadino. Un conflicto que enlaza varias líneas de debate constitutivas de la colonialidad del poder durante el siglo XVIII, tales como la tensión oralidad/escritura, tradición y modernidad, y entre españoles y castas. Se parte del supuesto de que, debido a la diferencia étnico-social entre las partes litigantes, y el interés compartido por autorrepresentarse como vasallos económicamente "útiles", conforme a los ideales del reformismo borbónico, la dimensión epistemológica del pleito se encuentra inextricablemente vinculada a los discursos raciales, el trabajo y la productividad, ejes claves de la modernidad para la jerarquización mundial de la población en las estructuras de la dominación colonial y del capitalismo en expansión (Quijano 2005, 202). Se argumentará que las propuestas reformistas del funcionario español (Ángel Díaz) se inscriben en el discurso científico-ilustrado hispánico, deslegitimando los saberes y prácticas tradicionales de los mineros, mientras que las declaraciones de estos apuntan a posicionar el saber local y su transmisión oral dentro del paradigma de la productividad moderna.

Con este propósito, se comenzará situando el caso analizado en el contexto histórico de la explotación de oro en el Virreinato de la Nueva Granada. A continuación, se examinarán las propuestas de reforma de Ángel Díaz, y la representación que hace de los mineros de Quebralomo y de sus técnicas de laboreo. Posteriormente, se perfilará el lugar étnico-social de los mineros, para luego analizar sus declaraciones, con particular énfasis en la dimensión histórica, como en el soporte oral y narrativo de su conocimiento.

El oro americano: entre el mito y la reforma ilustrada del orden natural y social andinos

La riqueza aurífera de las tierras americanas es tan legendaria como real. Mitos como *El Dorado* configuran sustancialmente el horizonte de expec-

tativas de los conquistadores españoles que en el siglo xvi incursionan en el territorio de lo que sería el Virreinato del Perú —Virreinato de Nueva Granada a partir de la reforma territorial en 1717—, donde se encuentran con yacimientos de oro que las poblaciones indígenas llevaban explotando desde hace mucho tiempo (Orche García y Puche Riart 2000, 415). Durante los siglos posteriores, la minería se convierte en el sector económico más importante del comercio interior y exterior del Virreinato, impulsando a la vez el crecimiento de otros sectores importantes como la agricultura y ganadería, que en su función de proveedor de alimentos para los asentamientos mineros dependen de los ciclos de bonanza y decadencia de estos (Jaramillo Uribe 1987, 49).

Los himnos a la abundancia de la naturaleza americana en recursos minerales, pero también el lamento por la falta de aprovechamiento de este potencial económico para la prosperidad de la nación, son tópicos recurrentes en los relatos de viajes del siglo xviii, así como en los informes y relaciones de visitadores, gobernadores y virreyes.⁴ Junto con la escasez de mano de obra en las minas, agravada por la catástrofe demográfica sufrida por la población indígena —lo que se intenta contrarrestar con la importación masiva de esclavos africanos a partir del siglo xvii (Jaramillo Uribe 2002, 95)—, y la dificultad de abastecer con víveres y herramientas a los asentamientos aislados, se considera la falta de instrucción de los mineros un factor limitante para la eficiente exploración, explotación y beneficio de los minerales de oro.

José Celestino Mutis, naturalista español y figura destacada del círculo de ilustrados neogranadinos, se indigna, no por primera vez, en una carta del año 1804 al virrey Antonio José Amar y Borbón, por el escaso nivel tecnológico de los mineros y la inferioridad epistémica de sus prácticas tradicionales:

[...] la ignorancia con que han practicado hasta el presente todas las operaciones que enseña la mineralogía y metalurgia. En efecto, totalmente ruinoso a los mineros, a la real hacienda y al público, el modo de laborar aquellas minas, y de beneficiar sus metales sin otras reglas ni métodos del que se valdría cualquier aventurero para desenterrar huacas, como lo he hallado establecido. [...] Operaciones que piden una urgente reforma (Mutis 1953 [1804], 192).

Remediar esta situación es uno de los objetivos principales del reformismo borbónico en América, cuya estrategia para conseguir una mayor

4 Para el siglo xviii, véase, por ejemplo, Garrido (2016).

extracción de recursos naturales reside, ante todo, en el fomento del sector minero, mediante la importación de tecnologías y conocimientos europeos.⁵ En esta línea, se sitúa la actividad del metalurgista español Ángel Díaz en las minas de Vega de Supía. Inicialmente destinado como juez de minas para dirimir conflictos de propiedad entre varios propietarios, se empeña como socio de una compañía y llega a formar parte en varios litigios contra grandes propietarios, en su mayoría criollos, lo cual señala también la creciente tensión entre españoles y americanos en vísperas de los movimientos de independencia (Gärtner 2005, 122). A la vez, Díaz comienza a elaborar propuestas para la mejora de los métodos de laboreo y beneficio de los minerales, en una zona, en la que el trabajo de las minas se basa en técnicas tradicionales como las "pilas de agua". Un observador anónimo, quien visita Vega de Supía en la segunda mitad del siglo XVIII, describe el funcionamiento de esta técnica y la asocia con el trabajo de la población mulata:

Tiene aguas superiores con las que se han hecho muchos desmontes que llaman allí pilas, recogiendo las aguas a manera de estanque y soltándolas de golpe, con lo cual aquel ímpetu y descenso róza los arbolillos y superficie de la tierra, dejando a manifiesto las vetas de oro para escoger la más hermosa, como lo han hecho los mulatos de Quebralomo muchas veces (Anónimo s. f., 473).

En el año 1801, Díaz expone por primera vez sus ideas para el mejor gobierno y recuperación económica de la región en un informe al virrey Pedro Mendinueta y Múzquiz. A manera de introducción, le ofrece a la autoridad colonial una visión general de la región, que inicia con una descripción topográfica de la cordillera:

Señor: Para dár á V.E. un conocimiento regular de la abundancia, y riqueza de los Minerales de oro, Plata, y demas Metales, con que há dotado la Divina providencia, á este miserable Pais, es indispensable decir algo sobre la Cordillera principal que lo rodea. Esta dá principio al desaguar en Cauca el Rio nombrado Supia, por un cerro muy elevado y corpulento nominado el Pelado, que forma cordillera, con direccion del Sur, al Norte, hasta el alto llamado la Candelaria, en donde forma un angulo recto para unirse con la Serrania nominada Carmaná, que corre de Oriente a Poniente, hasta el alto llamado la Montaña, adonde forma otro angulo recto para unirse con la Cordillera nombrada del oro, que corre del Norte al Sur, y termina inmediato a la ciudad de Cartago. [...] A esta continuada montaña se le consideran, quarenta leguas en largo, de Norte, a Sur, y quince, ó veinte, en ancho, de Oriente, a Poniente, con la circunstancia, que en unas partes se estrecha, y en otras se ensancha (AGN, Colonia, Minas-Cauca: SC. 38, 4, D. 17, 1801-1802, fol. 369r).

5 Véase, por ejemplo, Zeuske (1995).

La mirada diseccionadora del observador español percibe el espacio andino como una composición de cuerpos geométricos, ordenados por ángulos, alturas, profundidades, diámetros y puntos cardinales. El sujeto ratifica mediante el saber cartográfico, matemático y mineralógico su compromiso epistémico con el “espíritu geométrico” del racionalismo ilustrado europeo (Cassirer 1993, 31). De esta manera, la estrategia de representación textual de la cordillera andina, le proporciona, tanto al observador como al destinatario, un espacio inteligible, un orden domesticado y controlable, sobre el que puede desplegarse el proyecto reformista de extracción para el imperio. A aquella perspectiva moderna, con su irredimible pretensión de objetividad, control y universalidad eurocéntrica, la califica Castro Gómez como la “hybris del punto cero” (2005, 237).

Este orden bien proporcionado con que se representa la cordillera en el informe, contrasta con el “conjunto de deshordenes” (AGN 1801-1802, fol. 371v) que, según el funcionario español, reina en los pueblos que alberga. Informa Díaz, que en la topografía montañosa los habitantes viven dispersos y sustraídos del control estatal y eclesiástico, con inmediato perjuicio para el orden social y moral:

[...] no oyen Misa, en los dias de fiesta, que el Cura, padece graves incomodidades para la administracion de Sacramentos, [...] los Jueces, aunque quieran no pueden celar, los desordenes, ni quasi tener noticias de ellos [...] (AGN 1801-1802, fol. 371v).

La transición entre la descripción topográfica y la correspondiente a las comunidades de la cordillera muestra cómo en el discurso geográfico de Díaz se conjuga la voluntad moderna de obrar sobre la naturaleza con reflexiones referidas al ‘buen gobierno’ de los pueblos (Nieto Olarte 2009, 95). Resaltando la disonancia entre el orden natural y social, el proyectista peninsular presenta sus iniciativas de reforma de las técnicas mineras y administración de las minas como legítimas y necesarias.

En otra carta al virrey, se lamenta de que sus esfuerzos no produzcan los resultados esperados, constatando que los mineros “solo han aprendido algunos terminos, ó nombres, y nada de lo esencial, y preciso de la facultad de Minería” (AGN 1806-1807, fol. 264r). En respuesta a ello, propone la instalación de un laboratorio mineralógico, con el objetivo de:

[...] practicar en el publicamente, todas las experiencias Metalurgicas, que hasta haora, se conocen en Europa, y nuestras Americas, y determinar por este medio el metodo de Beneficiar que requieren estos Minerales; de cuyo modo se haran generales estas luces [...] (AGN 1806-1807, fol. 264v).

Esta propuesta ya señala que el conflicto entre Díaz y los mineros gira en torno a una situación más amplia de coexistencia de saberes y prácticas heterogéneas, en cuya colonialidad emergen tensiones, disputas y resistencias. Para demostrar la superioridad del conocimiento moderno europeo frente a las técnicas tradicionales usadas por los mineros, propone ensayos experimentales públicos "para que les entre por la vista, lo que no pueden comprender por falta de instrucción" (AGN 1806-1807, fol. 264r). En su descripción del espacio andino, la sociedad que la habita, y las medidas que propone, se observa que el proyecto de reforma de Díaz se funda en una "matriz colonial" (Mignolo 2010, 12) que articula de manera conjunta formas de control de subjetividad, conocimiento y autoridad, a la par que codifica lo no europeo y tradicional, como primitivo (Quijano 2005, 211).

Si bien Ángel Díaz no contaba con la visibilidad ni reputación científica de figuras destacadas de la Ilustración neogranadina, como José Celestino Mutis o Francisco de Caldas, y sin que su producción textual haya traspasado los cauces de la burocracia española, sus manuscritos representan una valiosa fuente para reflexionar sobre la diversidad de actores que participan en las redes de conocimiento en el largo siglo XVIII. Considerando su doble condición de juez de minas y socio de una compañía minera, su caso puede estudiarse como manifestación y contribución a la construcción identitaria de figuras como el "funcionario" o "empresario" ilustrados, actores claves para la conformación de la ciudad letrada y del poder colonial y la (no) circulación de saberes, sobre todo, en regiones periféricas a los centros políticos y culturales de los virreinos. Frente a las reformas propuestas y medidas tomadas —la prohibición del uso de las "pilas de agua"— se alza la resistencia de los mineros, que culmina con la apelación al gobernador en el año 1808, de lo que da cuenta el expediente judicial, cuyos documentos se analizan a continuación.

El minero de Quiebralomo

Habida cuenta de que los mecanismos de jerarquización étnico-social que clasificaban a los miembros de la sociedad colonial en castas (en función de su *calidad*) representaban un factor (des)legitimador en las disputas epistemológicas entre europeos y americanos, es preciso perfilar, primeramente, el lugar de enunciación de los mineros.

La constitución socio-étnica de la población de las zonas mineras es producto de la historia de colonización y las formas de organización del

trabajo que se desarrollaron en dichos yacimientos. En el caso de las minas de socavón —a diferencia de las minas de aluvión trabajadas por mineros trashumantes llamados *mazamorreros* (Correa Restrepo 2001, 62)—, los propietarios (por lo general españoles o criollos) se servían de *cuadrillas* de esclavos africanos, tanto hombres como mujeres, cuyo número podía oscilar, entre unos pocos, hasta más de cien individuos, dependiendo del tamaño de la mina y el poder económico de su dueño (West 1972, 84). A partir del siglo xvi los dueños de minas acostumbraban a conceder a sus esclavos días libres en los que pudieran trabajar las minas en beneficio propio, lo que les dio la oportunidad de comprar su libertad con las ganancias acumuladas (West 1972, 87). Ello, junto con el general proceso de mestizaje, llevó en las zonas mineras del occidente colombiano al predominio de poblaciones de *negros libres* y *gente libre de color*, como refiere el anónimo autor del mencionado texto de *Paréntesis de la Vega*, describiendo la zona como “muy numerosa de mulatos y mestizos y otras gentes libres” (475), aunque, sobre todo en la Vega de Supía, los asentamientos con mayoría mulata colindaban con comunidades indígenas, cuya convivencia no estaba libre de conflictos territoriales (Gärtner 2005, 66).

En el contexto del pleito analizado son de particular interés las percepciones y atribuciones étnico-sociales que esgrimen las partes litigantes. El funcionario español se refiere a los mineros como “muy pobres vecinos pardos” (AGN 1807, fol. 257r), y como “gente miserable, por su naturaleza, y sin facultades, ni inteligencia para seguir las labores subterráneas” (AGN 1808, fol. 393v). Mediante la asociación de los mineros con la categoría jurídico-eclesiástica de *miserable*, perteneciente al derecho romano ya aplicado a los indígenas desde el siglo xvi por fray Bartolomé de Las Casas (Cunill 2011, 232), Ángel Díaz vuelve a negar que los mineros pudieran ocupar un lugar legítimo en un debate sobre conocimientos en minería, y se posiciona a sí mismo como procurador que vela por el bienestar de sus propios intereses, aliviándoles de las circunstancias miserables, de cuyas causas ni siquiera tienen conciencia. Por otro lado, con la categoría de *pardo*, Díaz señala el origen afrodescendiente de los mineros, con lo cual refuerza mediante el sistema de castas la inferioridad étnico-social de los mineros neogranadinos frente a su propia *calidad* de español peninsular. Adicionalmente, tanto él como el escribano público, al referirse a los mineros, los presentan como *vecinos*. Como señala Herzog, “in contrast with Castile, in Spanish America citizenship was converted fully from a legal category into a classification based on social reputation” (2003, 44). Así

que, a pesar de la tendencia en la Colonia de “identify Spanishness with citizenship” (Herzog 2003, 45), la práctica informal, basada en el reconocimiento social de un individuo y su grado de inserción en la misma, no excluye a mulatos y pardos de la condición de “vecino” (Solano 2013, 45), menos aún cuando esta es marcadamente afrodescendiente, como en el caso de Quebralomo. Por ello, y como los apellidos de los mineros del expediente analizado no constan entre aquellas familias que en el siglo XVIII conformaron en la zona una clase alta “rural o semirural, integrada por españoles y españoles-americanos” (Gärtner 2005, 67), se puede deducir que las declaraciones de los mineros corresponden a sujetos históricos que representan una clase subalterna, integrada por *gentes libres* de color, y “propietarios pobres” criollos (West 1972, 84).

El relato del minero

Las siete declaraciones contenidas en el expediente muestran una estructura común, definida tanto por el orden de las preguntas formuladas por el gobernador Miguel Tacón y Rosique, como por el registro del escribano José Vicente Cobos. Este intermediario, aparte de identificar a los mineros con su nombre y edad, refiere sus declaraciones en estilo indirecto, estructurando, resumiendo y ajustándolas a la retórica forense del siglo XVIII.

A nivel de contenido, en las respuestas al gobernador, los testimonios individuales de estos sujetos iletrados proporcionan antecedentes de gran valor sobre la comunidad de mineros y su historia local. Después de que una primera declaración de un minero joven revelara opiniones contrarias entre Díaz y los mineros, en cuanto a los beneficios y efectos del uso de las “pilas de agua”, el gobernador decide recoger más testimonios, y ordena:

[...] sitense los Mineros mas antiguos, y de conosida experiencia en el trabajo de estas Minas, para que digan bajo la gravedad del Juramento, si han savido por si, o sus asendientes, se hayan trabajado los Minerales de estos Cerros por otro metodo, que el de las pilas de Agua: si es posible conseguirlo sin el aucilio de estas: quales son los perjuicios, ó destrucion que causan a los Cerros (AGN 1808, fol. 395v).

La interrogación de los mineros se inicia con la pregunta por el origen de las “pilas de agua” y posibles alternativas a esta técnica. Ángel Díaz considera que su uso se limita a un periodo de cien años, remitiéndose a la autoridad de la escritura, “si se recurre a los documentos antiguos, hallara Usia lexitimos comprobantes, de que antes de usarlas, fueron utiles

las minas de Quebralomo” (AGN 1808, fol. 393v). Por el contrario, en las declaraciones de los mineros se despliega una dimensión temporal de larga duración y varios niveles discursivos, en los que se proyectan el origen y la genealogía de su comunidad, y cuyo soporte material más importante es la tradición oral. En un primer nivel, las declaraciones destacan como fuente de conocimiento y veracidad el acto individual y directo de la observación. A este respecto, refiere el escribano Cobos las palabras del minero Severino García: “lo ha visto observar en setenta años que tiene a todos los demas mineros, y que a todos los antiguos, y entre ellos a sus padres” (AGN 1808, fol. 399r). Como portadores del conocimiento van surgiendo los miembros de familia y de la comunidad, en el caso de Juan Manuel Trejo, quien “oyó decir a su abuelo Juan Bautista Arandia” (AGN 1808, fol. 396r), incluso referidos con nombre propio. Recurrentes son las alusiones a las prácticas orales que atraviesan la red social de la comunidad minera. Así, Valentín Matia, minero de 79 años, “en sus conbersaciones les hoia a los antiguos, que sus asendientes no trabajaban de otro modo” (AGN 1808, fol. 403r), y Antonio de Rojas, de 83 años, relata “que asi lo executaron sus Abuelos, a quienes, como a su Madre que murio aora treinta años de ciento de edad oyó, que todos sus asendientes no havian trabajado de otro modo las minas, sino es con pilas” (AGN 1808, fol. 398r). Como constatamos, la introducción de la historia oral minera en el discurso burocrático-colonial del siglo XVIII refuerza argumentativamente la transferencia histórica y legitimación de un saber extractivo colonial al interior de la comunidad.

Cabe destacar que mientras las referencias a los padres y a los abuelos comprenden un espacio temporal generacional que abarca la “memoria comunicativa” (Assmann 2007, 50) de los mineros; en un segundo paso, el origen de la técnica es proyectada hacia un pasado más remoto aún. Con declaraciones, como la de Juan Manuel Trejo, para quien “desde la conquista [...] no se ha usado de otro modo” (AGN 1808, fol. 396r), las referencias al pasado comienzan a articularse en función de una identidad cultural minera, entre cuyos pilares fundadores figura una línea de tradición hispano-criolla, que, en la particular comunicación con la nueva administración colonial, dota a los declarantes mineros de una autoridad histórico-merocrática sobre el territorio que habitan. En un tercer paso, el hasta ahora aún fechable horizonte, se disuelve en un pasado remoto indefinible. En esta capa temporal, se produce una espacialización de la memoria. Cuenta Enrique Trejo:

Que con las pilas no se sigue perjuicio ni destrucion a los Cerros, pues si asi fuera, haviendose trabajado las Minas con ellas desde una remota antigüedad, ya no hubiera Cerros, ni Minas, y muy al contrario se esta palpando en todos los de este territorio en que aun se hallan vestigios de pilas, y socabones antiguos, que estan intactos, se les encuentras Minas, y en ellos han trabajado muchisimos hasta que se les pribó el uso de las mismas pilas [...] (AGN 1808, fol. 402r).

En este nivel, el medio de transmisión ya no es la oralidad, sino las huellas materiales en el territorio, que para el minero no solo funcionan como soporte de almacenamiento de una técnica ancestral, sino como signos inscritos en la naturaleza, en los que reconoce su devenir histórico. La montaña misma se configura como un *lieu de mémoire* (Nora 1984), a través del cual los mineros se enlazan con antepasados cuasi míticos, proyectando así el mito fundacional identitario de su comunidad en un pasado remoto que ya no se puede precisar. Ese "paisaje mnemotécnico" de la montaña está codificado múltiplemente, en el sentido de que no solo evoca un linaje hispano-criollo, al que aluden las repetidas referencias a la Conquista, sino que también integra un linaje afrodescendiente, de lo que dan testimonio los socavones de *los antiguos* —trabajados principalmente por mano esclava— y una dimensión temporal que se remonta a épocas prehispánicas, en que *los antiguos* que trabajaban las minas eran los pueblos indígenas.

Se puede observar que las preguntas del gobernador motivan a los mineros a externalizar narraciones sobre el origen y la transmisión de sus conocimientos, así, el acto de narrar, construye una identidad. Como señala Ricœur, "individuo y comunidad se constituyen en su identidad al recibir tales relatos que se convierten, tanto para uno como para la otra, en su historia efectiva" (2009, 998). Ello no significa que se pudiera suponer una identidad homogénea y estable, ni que entre los mineros de la localidad no existieran jerarquizaciones basadas en el sistema de castas. Pero, como apunta Ballesteros:

Mineros, mazamorreros y esclavos compartían percepciones comunes sobre la práctica económica que llevaban a cabo a diario. Huir del control, buscar su sustento cotidiano, aprovechar los recursos y mantenerse al margen de costosos procedimientos extractivos era algo común para cada uno de estos actores (2018, 200).

De este modo, en la particular situación de conflicto con un funcionario español, el acto compartido de narrar y las narraciones que produce,

son parte de una estrategia de resistencia, tanto epistemológica como étnico-social. Clasificaciones coloniales externas basadas en la *calidad* de la persona, son delegadas a un segundo plano, en función de forjar mediante una suerte de “*strategic use of positivist essentialism*” (Spivak 1987, 205) una conciencia minera y un sujeto colectivo capaz de autorrepresentarse en el discurso colonial y articularse con autoridad epistémica. En síntesis, mientras el primer eje de las declaraciones gira en torno a la medialidad y genealogía del conocimiento, el segundo versa sobre la conveniencia del método de las “pilas de agua” para el trabajo de las minas y la relación entre los mineros y su territorio.

El saber y la territorialidad del sujeto minero

Un argumento central que aduce Ángel Díaz para la prohibición del uso de “las pilas de agua”, es que con ellas “solo se ha conseguido por mas de cien años, destroz ar los zerro s” (AGN 1808, fol. 393v). Esta afirmación remite a una concepción moderna de la naturaleza como canasta de recursos, y refleja la preocupación general de la administración colonial por el mal manejo y una posible escasez de los bienes, que como peligro ‘real’ desestabiliza la mítica noción de las abundantes tierras americanas.⁶ De esta manera, evocar el temor de un manejo irracional de los recursos primarios —tan claves para el reformismo borbónico— era una retórica probada para deslegitimar prácticas y conocimientos de la población local y destacar la urgencia de una intervención correctiva por parte de las autoridades en América. Atendiendo a la pregunta respectiva del gobernador, los mineros de Quiebralomo niegan unánimemente que el uso de las pilas de agua resulte perjudicial para los cerros. El razonamiento que aducen para la defensa de su técnica, se basa en un argumento analogizante que compara las pilas de agua con los ríos de la cordillera:

[...] que jamas no obstante a la maior cantidad de agua y proporcionada fuera arrastran otra cosa que las mismas piedras pequeñas, maderas, sin que se observe derrumbo, ni destrucion de los Cerros por cuios pies corren, a pesar de que lo estan haciendo desde el dilubio (AGN 1808, fol. 396v).

6 Las ordenanzas para la conservación de los montes de Guayaquil, o el debate en torno al agotamiento de los bosques de quina en la sierra sur de la Provincia de Quito, muestran la conversión de esta preocupación en acción gubernamental.

La última parte de la cita remite a la teoría geológica —muy controvertida en la Ilustración⁷— que atribuye al diluvio, entendido como acontecimiento histórico real, un rol clave en la modelación de la superficie terrestre, y para otros fenómenos de la naturaleza. No solo en Europa, sino también en América, había partidarios de posiciones diluvianas, como destaca Ruth Hill en el caso de la obra del naturalista peruano José Eusebio Llano Zapata (2020). El ingeniero sueco Pedro Nisser, quien unos años después de las Guerras de Independencia visita las zonas mineras de la cordillera andina, observa que “los mineros del país atribuyen dicha formación a la ‘revolución del diluvio’, opinión que rechaza directamente, agregando que “los geólogos se apartan radicalmente de esta opinión, en cuanto a las causas reales de dichos fenómenos” (Nisser 1990 [1834], 47).

En las declaraciones de los mineros, la comparación de su práctica de laboreo con el acontecimiento mítico desenvuelve su efecto legitimador en varios niveles. Por un lado, en referencia al diluvio, evoca la visión de la cordillera como un mundo natural armónicamente ordenado por la divina providencia, y concebido como morada del hombre. De esta concepción deriva la visión optimista sobre la inmutabilidad de la montaña, y la inagotable abundancia de sus minerales. En la medida en que las pilas de agua se describen como una imitación directa de la naturaleza, representan una técnica naturalizada, cuya legitimidad de uso resulta de la funcionalidad del orden natural. Por otro lado, en la indagación del origen de los “derrumbos” en la zona, los mineros aducen un conocimiento geológico y climatológico del lugar que habitan, argumentando que los deslizamientos que se observan en la montaña no se deben a las pilas de agua, sino “que en su concepto lo que causa los derrumbos es la poca consistencia que tienen las dichas tierras, que se afloxan, o con los largos inbiernos, o por los terremotos” (AGN 1808, fol. 402r), y que además son “mui continuos en muchisimos parajes, y Cerros donde no hay Minas, ni pilas” (AGN 1808, fol. 401r).

En la visión de conjunto de las declaraciones, la reflexión sobre la disposición geológica de la cordillera ostenta el conocimiento privilegiado de los mineros del territorio, y se integra en la construcción de la identidad del pueblo minero. Mediante la localización temporal, tanto de la formación de la cordillera por el diluvio como del origen de la presencia de mineros en ella, en una “remota antigüedad” (AGN 1808, fol. 402r), el discurso minero apunta a la legitimación del orden social por el orden natural, lo cual

7 Véase, por ejemplo, Pelayo (1996).

contrasta con el “desorden” constatado por Ángel Díaz en su descripción de los pueblos de la zona. En esta línea de argumentación, una intervención regulativa por parte de las autoridades coloniales, como la propuesta por el funcionario español, se presenta como innecesaria, y hasta perjudicial.

Habida cuenta de que los fenómenos diluvianos no son exclusivos de relatos mesopotámicos y judeo-cristianos, sino también constitutivos de cosmovisiones indígenas de América,⁸ el mitologema del diluvio representa un potencial punto de intersección entre los pueblos cristianos y el legado indígena de la región, lo cual cobra relevancia en la imaginación del origen mítico del sujeto minero. Un estudio de posibles fenómenos de hibridación de creencias en este contexto, y su rol en la formación de epistemologías alternativas, merecen una futura investigación mediante la incorporación de fuentes adicionales.

Las declaraciones de los mineros cierran con un razonamiento sobre las consecuencias fiscales que resultan de la restricción de sus métodos tradicionales causada por la prohibición del uso de las “pilas de agua”. Advierten Pablo de Ibarra, y los demás mineros, que “todos estan en mucha miseria, perjudicandose deste modo la Real Hacienda, pues no cobra los muchos quintos que percibia con motibo de no sacarse aora tanto oro como antes” (AGN 1808, fol. 401r). La mención de los menguantes ingresos fiscales —aspecto no interrogado explícitamente por el gobernador— llega a ser, finalmente, la pieza clave de la estrategia de resistencia de los mineros. Por un lado, muestra su habilidad argumentativa de servirse de un código clave del pensamiento reformista de la época y de aprovechar la preocupación de la Corona por el erario real para vincular la situación de su grupo con el bien general de la nación, en una suerte de comunidad de destino común. Por otro lado, representándose a sí mismos como sujetos productivos y útiles, legitiman la memoria de su comunidad, las técnicas tradicionales que emplean, la oralidad y la costumbre como soportes de un conocimiento válido y funcional para cumplir (en el lugar que habitan) con la agenda extractivista de la administración colonial en la época del despotismo ilustrado.

El juicio del gobernador

Después de tomar las declaraciones de los mineros, y de mandar comparar el monto de quintos recaudados, antes y después de la prohibición de las

8 Véase, por ejemplo, Lammel (1981).

pilas, el gobernador de Popayán remite un informe al virrey Antonio José Amar y Borbón, en el que llega a la conclusión de que:

[...] parece resultar convencido, el que no haya memoria, se haigan trabajado las referidas minas sin el auxilio de las Pilas; y que los perjuicios, que de su prohibición ha sufrido la Real Hacienda en el ramo de Quintos, son dignos de consideración [...], y así solo creo dever informar, que por el examen ocular que he echo de aquellos Cerros, estoy convencido, de que los derrumbos provienen de la naturaleza de aquellos, y no de las Pilas, pues en los que mas se repiten, es en los que nunca se han trabajado (AGN 1808, fol. 407r).

Se observa, que el gobernador adopta enteramente los argumentos expuestos por los mineros, no sin atribuirse la verificación del asunto por su propio 'examen ocular'. Aunque se les niegue a los mineros un estatus de autoridad epistémica visible, su discurso como tal se valida, ya que, en última instancia, se condice con los intereses económicos de la Corona, y la manera de explotar la naturaleza americana para esta finalidad. El minero, en cambio, aparece ante la administración colonial como sujeto que reafirma cumplir con su posición periférica en las estructuras de trabajo del capitalismo mundial (Quijano 2005, 208). Finalmente, se cierra el expediente con el alza de la prohibición del uso de las pilas, y se les concede a los mineros el derecho de "trabajar de modo que les sea mas util" (AGN 1808, fol. 408v).

Conclusión

El pleito entre el funcionario español y la comunidad local de mineros por la prohibición de las pilas de agua es un ejemplo de los conflictos epistemológicos que se producen en el contexto del reformismo borbónico en América, y el particular nexo de saber-poder, sobre el que se organiza la explotación de la naturaleza y la jerarquización étnico-social de la población y sus saberes. Por un lado, se observa la configuración de actores de menor perfil —la figura del burócrata y empresario—, que buscan inscribirse en el discurso ilustrado mediante la formulación de proyectos, cuya legitimidad deriva de la promesa de un manejo más eficiente de los recursos naturales coloniales, y la alegada inferioridad de conocimientos y prácticas locales por la improductividad y *calidad* de sus actores. Por otro lado, se ha demostrado que las prácticas jurídicas, en la que "la ley hace aparecer a sujetos subalternos" (Rubio 2020: 25), son una valiosa fuente para analizar las reacciones y posibles estrategias de resistencia de actores locales en contra

de funcionarios coloniales, como revelan las declaraciones de los mineros del cerro de Quebralamo. En el acto de construir un relato sobre el origen de su comunidad y la genealogía de sus saberes en un tiempo remoto, se forma un sujeto minero que, frente al colonialismo epistemológico, legitima el valor de su conocimiento, mediante la oralidad, la tradición y su condición de sujeto productivo en la economía colonial.

En el caso analizado, los textos del funcionario español muestran desde el principio el esfuerzo de devaluación del conocimiento de los mineros locales, lo cual se explica también por su afán de destacar la relevancia de sus iniciativas reformistas, y la búsqueda de méritos personales. En cambio, el hecho de que el gobernador de Popayán decida escuchar a los ‘mineros más antiguos’, posibilitando de esta manera la entrada del testimonio oral al expediente judicial, sugiere que líneas de conflictos epistemológicos no se determinan exclusivamente por la *calidad* y la posición social de los actores, sino que el tratamiento, la evaluación y la (no) transferencia de saberes y prácticas en la Ilustración, dependieron, de igual modo, de los factores particulares de la situación, del lugar y de los intereses de las partes involucradas en la burocracia colonial del siglo XVIII.

Bibliografía

Fuentes no impresas

Archivo General de la Nación Colombia (AGN), Bogotá

- Sección Colonia, Minas-Cauca: SC. 38, 4, D. 9, 1807, 24 fols.
- Sección Colonia, Minas-Cauca: SC. 38, 4, D. 10, 1806-1807, 6 fols.
- Sección Colonia, Minas-Cauca: SC. 38, 4, D. 17, 1801-1802, 26 fols.
- Sección Colonia, Minas-Cauca: SC. 38, 4, D. 22, 1808, 37 fols.

Fuentes impresas

Anónimo. s. f. “Paréntesis de la Vega de Supía”. Archivo General de Indias, Quito 223, 5 fols., en *Cespedesia. Boletín Científico del Departamento del Valle del Cauca*, 1983 (45-46), supl. 4, pp. 473-476.

Mutis, José Celestino. 1953 [1804]. “Carta al Excelentísimo Virrey don Antonio Amar y Borbón”. En *Escritos científicos de don José Celestino Mutis*, t. 2, editado por Guillermo Hernández de Alba, 192-195. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

Estudios

- Assmann, Jan. 2007. *Das kulturelle Gedächtnis. Schrift, Erinnerung und politische Identität in frühen Hochkulturen*. München: C. H. Beck (6.ª ed.).
- Ballesteros, César Augusto Lenis. 2018. "Entre la innovación y la adaptación. Realidad y utopía en las reformas a la minería en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII". En *Efectos del reformismo borbónico en el Virreinato de la Nueva Granada*, editado por Margarita Restrepo Olano, 189-226. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Burns, Kathryn. 2010. *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*. Durham: Duke University Press.
- Cassirer, Ernst. 1993. *Filosofía de la Ilustración*, traducido por Eugenio Imaz. Madrid: Fondo de Cultura Económica (2.ª ed.).
- Castro-Gómez, Santiago. 2005. *La hybris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Correa Restrepo, Juan Santiago. 2001. *Minería y comercio. Las raíces de la élite antioqueña (1775-1810)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Cunill, Caroline. 2011. "El indio miserable. Nacimiento de la teoría legal en la América colonial del siglo XVI". *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, 8/9: 229-248. Disponible en: <<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/view/2223/2184>> [última consulta: 01-11-2023].
- Garrido, Margarita. 2016. "Ordenanzas, dominios y jurisdicción en las minas de la Nueva Granada durante el siglo XVIII". En *Minería y desarrollo. Tomo 5: Historia y gobierno del territorio minero*, editado por Juan Carlos Heano y Sebastián Díaz Ángel, 85-133. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Gärtner, Álvaro. 2005. *Los misteres de las minas. Crónica de la colonia europea más grande de Colombia en el siglo XIX, surgida alrededor de las minas de Marmato, Supía y Riosucio*. Manizales: Universidad de Caldas.
- Gómez Gómez, Margarita. 2010. "Del 'ministerio de papeles' al 'procedimiento'". En *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*, editado por Carlos Garriga, 347-378. Ciudad de México: Centro de Investigación y Docencia Económicas/El Colegio de México.
- Herzog, Tamar. 2003. *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. New Haven: Yale University Press.
- Hill, Ruth. 2020. "Old Testament, New World. Diluvialism and the Amerindian origins debate in the Enlightenment". En *The Routledge Hispanic Studies Companion to Colonial Latin America and the Caribbean (1492-1898)*, editado por Yolanda Martínez-San Miguel y Santa Arias, 165-182. London: Routledge. <<https://doi.org/10.4324/9781315107189-12>>.
- Jaramillo Uribe, Jaime. 1987. "La economía del Virreinato (1740-1810)". En *Historia económica de Colombia*, editado por José Antonio Ocampo, 49-84. Bogotá: Siglo XXI.
- Jaramillo Uribe, Jaime. 2002. "La población africana en el desarrollo económico de Colombia". *Historia Crítica*, 1/24: 95-98. Disponible en: <<https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/hiscrit/article/view/3933/3176>> [última consulta: 01-11-2023].
- Lammel, Annamária. 1981. "Historical Changes as Reflected in South American Indian Myths". *Acta Ethnographica*, 30: 143-158.

- López-Cordón Cortezo, María Victoria. 2020. "The Enlightenment and its Interpreters. Nobility, Bureaucrats, and Publicists". En *The Routledge Companion to the Hispanic Enlightenment*, editado por Elizabeth Franklin Lewis, Mónica Bolufer Peruga y Catherine M. Jaffe, 203-217. London/New York: Routledge.
- Mignolo, Walter. 2010. *Desobediencia epistémica. Retórica de la modernidad, lógica de la colonialidad y gramática de la descolonialidad*. Buenos Aires: Ediciones del Signo.
- Múñoz Pérez, José. 1955. "Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII. El proyectismo como género". *Revista de Estudios Políticos*, 81: 169-195.
- Nieto Olarte, Mauricio. 2009. *Orden natural y orden social. Ciencia y política en el Semanario del Nuevo Reyno de Granada*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Nisser, Pedro. 1990 [1834]. *La minería en la Nueva Granada*. Bogotá: Banco de la República.
- Nora, Pierre. 1984. "Entre mémoire et histoire". En *Les lieux de mémoire*, t. 1, editado por Pierre Nora, XV-XLII. Paris: Gallimard.
- Orche García, Enrique y Octavio Puche Riart. 2000. "Los asentamientos mineros en la minería aurífera de Nueva Granada durante la época colonial". *Temas Geológico-Mineros*, 31: 415-422. Disponible en: <https://oa.upm.es/10179/1/nueva_granada.pdf> [última consulta: 01-11-2023].
- Pelayo, Francisco. 1996. "Teorías de la tierra y sistemas geológicos. Un largo debate en la historia de la geología". *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 48/2: 21-52.
- Poderti, Alicia. 1996. "Textos fundacionales de Tucumán. Tipología y prácticas escriturales". *Andes. Antropología e Historia*, 7: 57-86. Disponible en: <<https://portalderevistas.unsa.edu.ar/index.php/Andes/article/view/3275/3173>> [última consulta: 01-11-2023].
- Quijano, Aníbal. 2005. "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina". En *La colonialidad del saber. Perspectivas latinoamericanas*, editado por Edgardo Lander, 201-246. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (2.ª ed., 1.ª reimpr.).
- Rama, Ángel. 1998. *La ciudad letrada*. Montevideo: Arca.
- Ricœur, Paul. 2009. *Tiempo y narración. III. El tiempo narrado*. Ciudad de México: Siglo XXI (4.ª ed.).
- Rubio, Alfonso. 2020. *Voces del archivo. El documento burocrático como relato literario*. Cali: Universidad del Valle.
- Solano, Sergio Paolo. 2013. "Repensando la configuración socio-racial del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII. Pardos, mulatos, cuarterones y quinterones". *Aguaita*, 25: 39-59.
- Spivak, Gayatri Chakravorty. 1987. "Subaltern Studies. Deconstructing Historiography". En *In Other Worlds. Essays in Cultural Politics*, 197-221. New York/London: Methuen.
- West, Robert C. 1972. *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Zeuske, Michael. 1995. "Technologietransfer und 'Bourbonische Reformen'. Die sächsisch-deutschen Bergbauspezialisten in Spanisch-Amerika". En *Sachsen und Lateinamerika. Begegnungen in vier Jahrhunderten*, editado por Michael Zeuske, Bernd Schröter y Jörg Ludwig, 140-163. Frankfurt: Vervuert.